

REGLAMENTO GENERAL DE BECAS CICLO 2024-2025.

Artículo 1. Este reglamento aplica para aquellos solicitantes de las diferentes secciones que integran el Grupo Educativo Insignia: Kinder Villa, Triana y Encino, que aspiran a obtener algún tipo de beca.

Artículo 2. Es necesario acudir a cualquiera de las cajas en los colegios a realizar el pago del estudio socioeconómico.

Los requisitos que deberán cubrir son:

- No tener adeudos por concepto de reinscripciones, colegiaturas, cuotas, licencias, deportes u otros.
- Estar inscrito para el siguiente ciclo escolar.
- Realizar los trámites de solicitud de beca dentro del periodo establecido: del 11 al 27 de marzo de 2024 pagando el costo de \$600.00 en efectivo. No se recibirán solicitudes fuera del periodo establecido.
- Enviar al Despacho la solicitud llenada y documentación completa que se solicita con fecha límite 12 de abril, después de esta fecha no se recibirá documentación alguna.
- Se llena una sola solicitud por familia del Grupo Educativo Insignia.
- Si no se cuenta con la solicitud debidamente llenada y la documentación completa en tiempo y forma no podrá acceder a la renovación de beca a través del comité de becas.

Artículo 3. Es obligación de los beneficiarios de las becas para acceder a un porcentaje de beca:

- Mantener los promedios mínimos requeridos en calificaciones semestrales y finales. (Elementary: 9, Junior High: 8.5, High School 8).
- Estar al corriente en todos los pagos para mantener la beca (reinscripciones, colegiaturas, cuotas, licencias, deportes u otros). Si la colegiatura no se paga dentro del mes corriente, se cobrará ese mes completo sin beca.
- Demostrar buena conducta dentro y fuera del Colegio. La conducta de los alumnos y padres de familia debe ser acorde a los idearios de los colegios.
- Se evaluará la participación de los padres de familia en las escuelas de padres y eventos del Grupo Educativo Insignia.
- Cumplir con las demás normas que establecen los reglamentos de cada colegio.
- Desempeñar satisfactoriamente los trabajos o comisiones que se le asignen.

Artículo 4. La vigencia de las becas es por ciclo escolar, por lo que deberán renovarla cada año, cumpliendo nuevamente con todos los requisitos descritos anteriormente, esperando la aprobación del Comité de Becas.

Artículo 5. Son causas de cancelación o reducción de beca:

- Tener algún adeudo en reinscripciones, colegiaturas, cuotas, licencias, deportes u otros.
- Cuando el/la alumno(a) presente problemas de conducta dentro del colegio y en su caso sus padres o tutores no hayan atendido las indicaciones del mismo.
- La comprobación en cualquier momento, de que se haya presentado información falsa, tanto en lo académico como en lo económico.
- En el caso de Bachillerato que el/la alumno(a) no logre el promedio académico mínimo y/o repruebe alguna asignatura durante el primer semestre del ciclo escolar (Septiembre – Diciembre), estará en observación y su beca se condicionará para el segundo semestre (Enero – Junio), pudiendo ser cancelada o disminuida en este último período según lo determine el Comité de Becas.

Artículo 6. Este reglamento tendrá vigencia a partir del día que se emita y en consecuencia es aplicable a todos los alumnos que soliciten o renueven BECA para cada ciclo escolar.

Artículo 7. La administración de las becas que se otorgan en base a este reglamento está a cargo del Comité de Becas, cuyos miembros son designados por las autoridades directivas de los colegios.

Artículo 8. Todos los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por el Comité de Becas. Dada la naturaleza de este Reglamento, su conocimiento y observancia son obligatorios para todos los alumnos becados.

Artículo 9. El Comité de Becas definirá las políticas para el otorgamiento, aplicación y vigencia de los distintos tipos de beca.

Dada la naturaleza del Reglamento General de Becas y Aviso de Privacidad Integral, su conocimiento y su observancia son obligatorios para todas los(as) alumnos(as) y alumnos(as) becados.

El desconocimiento de este reglamento no podrá ser utilizado como argumento válido para evitar el cumplimiento de los artículos expresados en este documento. Al aceptarlo manifestamos conocer el Reglamento General de Becas y nos comprometemos a cumplirlo en todas sus disposiciones. Declaramos que la información dada se apega estrictamente a la verdad y autorizamos a Centro Escolar Triana AC y/o Centro Escolar el Encino AC para verificarla y consentimos que use y transfiera nuestros datos personales y datos personales sensibles para el trámite del estudio socioeconómico. El comité de becas se reserva el derecho de disminuir o cancelar las becas otorgadas, no es una obligación indefinida por parte del Grupo Educativo Insignia y se podrá disminuir o cancelar unilateralmente a discreción del comité de becas si no se cumple con los objetivos académicos, formativos y de conducta así como la asistencia a la escuela de padres. Última revisión Febrero 2024